



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
 INVESTIGACIÓN DE  
 DELINCUENCIA ORGANIZADA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE  
 CONTROL**

Fecha de la clasificación	02 de abril de 2018
Unidad Administrativa:	Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Clasificación:	Reservada
Partes o Secciones reservadas o confidenciales	Totalmente
Fundamento Legal	Artículos 110 fracción I, V, VII y XII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Lineamiento Décimo Octavo; fracción V, Incisos e) y d), Vigésimo Cuarto fracción II de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Gubernamental
Ley específica	Artículo 51 de la Ley de Seguridad Nacional
Periodo de reserva	Hasta 5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa	JSVR

**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL, PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL ASOCIADOS UNA LÍNEA TELEFÓNICA.**

**ANEXO TÉCNICO**

**A) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación del servicio consiste en la contratación para la Prestación del Servicio de Localización Geográfica en Tiempo Real, para Equipos de Comunicación Móvil Asociados a una Línea Telefónica para Veinticinco Usuarios con acceso al servidor simultáneamente, con una capacidad para 255,500 búsquedas a partir de la fecha que se formalice el Contrato respectivo, sin que exista un límite de búsquedas diarias para teléfonos con tecnología 2G, 3G, 4G (LTE) y actualizaciones recientes disponibles en el mercado; el cual incluye el suministro, instalación, puesta a punto y operación del equipamiento para la implementación del servicio, transferencia de conocimientos, mantenimiento y soporte técnico.

Partida	Descripción del Servicio	Unidad de medida
1	<p><b>I. Suministro, instalación, puesta a punto y operación del equipamiento para la implementación del servicio.</b></p> <p>A. Configuración del Servicio con una capacidad para 255,500 búsquedas, liberadas en 3 (tres) fases, conforme a los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Liberación de 102,200 búsquedas a la instalación y configuración de software, así como puesta a punto.</li> <li>✓ Liberación de 102,200 búsquedas en la primera etapa, que comprende a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 15 de julio de 2018.</li> <li>✓ Liberación de 51,100 búsquedas en la segunda etapa, que comprende a partir del 16 de julio al 09 de noviembre de 2018, sin que exista un límite de búsquedas diarias de equipos telefónicos de tecnología 2G, 3G y 4G (LTE) y actualizaciones recientes disponibles en el mercado.</li> </ul> <p>B. Configuración del Servicio a nivel de administrador y operador en equipos de cómputos fijos.</p> <p>C. Configuración de acceso para cuando menos 2 (Dos) Usuarios con Perfil de Administrador.</p> <p>D. Configuración de acceso para 25 (Veinticinco) Operadores.</p> <p>E. Configuración del Servicio actualizado a la última versión liberada por el desarrollador del mismo.</p>	Servicio

- F. Pruebas de funcionamiento de software.
- G. Búsquedas por número de teléfono público y por número de IMSI.
- H. Búsquedas automáticas con módulos de zona de seguridad, geo-cerca, abonado en red, proximidad entre equipos, así como búsquedas simultáneas entre dos o más equipos.
- I. Generación de informes con coordenadas geográficas y presentación de mapas, así como la generación de archivos (Excel, PDF) con un mínimo peso.
- J. Módulo de auditoría con capacidad de generar informes diario, semanal, mensual, semestral y anual.
- K. Módulo para exportar el total de los registros de las búsquedas efectuadas en formato de Excel.
- L. Acceso al servidor vía internet por medio de una autenticación del usuario, bajo la generación de contraseña dinámica de dispositivo seguro (Token).
- M. En caso de fallas, actualizaciones o mantenimiento "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá proporcionar de forma inmediata a la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control (a la cual se denominará "DGCTC") un "Enlace Alterno" al Servicio con las mismas características que se contratan, que permita la continuidad de la operación, durante todo el tiempo que dure la contingencia.

## II. Transferencia de conocimientos

- I. Transferencia de conocimientos a Nivel Administrador del Sistema para al menos 05 (Cinco) personas.
- II. Transferencia de conocimientos a Nivel Operador del Sistema para 25 (Veinticinco) personas.
- III. Transferencia de conocimientos en Geointeligencia para 25 (Veinticinco) personas.
- IV. Certificación expedida por "EL PRESTADOR DE SERVICIO" para el personal que recibió la transferencia de conocimientos.
- V. Entrega de manuales de Administrador y de Operador en idioma español.
- VI. Entrega de manuales y/o catálogo de errores que reporte el Sistema en idioma español.

## III. Requerimientos técnicos e Infraestructura para la correcta prestación del servicio.

### A. 1 (ún) estación de trabajo, modelo ejecutivo que incluye:

- ✓ Equipo de cómputo con las siguientes características:
  - Procesador Intel i3 3.6 GHz 64 bits.
  - 4 GB RAM.
  - Disco duro 1 TB.
  - Dos monitores de 23".
  - Teclado.
  - Mouse con mousepad.
- ✓ Escritorio Ejecutivo.
- ✓ Mesa de reuniones.
- ✓ Silla secretarial.
- ✓ 6 (seis) sillas de visita.

### B. 18 (dieciocho) estaciones de trabajo para operadores, que incluye:

- ✓ Equipo de cómputo con las siguientes características:
  - Procesador Intel i3 3.6 GHz 64 bits.
  - 4 GB RAM.
  - Disco duro 1 TB.
  - Dos monitores de 23".
  - Teclado.
  - Mouse con mousepad.
- ✓ Escritorio con repisa y cajonera.

	<p>✓ Silla secretarial.</p> <p>C. 5 (cinco) smart tv de 43"  D. 1 (uno) mesa de trabajo con 4 sillas de visita.  E. 1 (uno) módulo para colocación de pantalla y asientos para cuatro personas.</p> <p><b>IV. Mantenimiento</b></p> <p>A. <b>Preventivo.-</b> Se llevará a cabo trimestralmente durante la vigencia del contrato.  B. "LOS SERVICIOS" preventivos deberán ser calendarizados de común acuerdo con las áreas técnicas correspondientes.  C. <b>Correctivo.-</b> En caso de presentarse alguna falla o mal funcionamiento en los componentes del servicio (software) este será atendido, resuelto, reparado o sustituido en un plazo no mayor a 12 horas, a fin de evitar la interrupción del servicio sin costo adicional.</p> <p><b>V. Soporte Técnico</b></p> <p>A. Durante la vigencia de la garantía de cumplimiento, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a proporcionar soporte técnico de forma permanente los 7 días de la semana durante las 24 horas.  B. Para el exacto cumplimiento del punto que antecede "EL PRESTADOR DE SERVICIO" dispondrá de Personal especializado de habla hispana, con residencia en la Ciudad de México, con capacidad de desplazamiento inmediato para la resolución de contingencias en sitio.  C. Línea de atención telefónica de habla hispana para atención al cliente y correo electrónico para reportes de fallas del Servicio los 7 días de la semana durante las 24 horas, durante la vigencia de la garantía de cumplimiento.  D. Disponibilidad inmediata de una conexión alterna, con un servidor de respaldo que permita la continuidad de la operatividad del Servicio de Localización Geográfica en Tiempo Real, en un tiempo máximo de Una Hora, que permita la misma cantidad de consultas por las que se contrata el servicio, durante la vigencia de la garantía de cumplimiento.  E. Instalar las actualizaciones del servicio conforme se vayan liberando por el desarrollador sin costo adicional para esta Dependencia, debiendo entregar el Servicio de Localización Geográfica en Tiempo Real a la última Versión Liberada, misma que será corroborada mediante la Constancia de Actualización que expida el desarrollador del Sistema.</p>	
--	---	--

**B) PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL.**

El monto para la Prestación del Servicio de Localización Geográfica en Tiempo Real, para Equipos de Comunicación Móvil Asociados a una Línea Telefónica, es de US \$ 3,934,700.00 (Tres millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos dólares 00/100 USD) más US \$ 629,552.00 (Seiscientos veintinueve mil quinientos cincuenta y dos dólares 00/100 USD) que corresponde al Impuesto al Valor Agregado, y que en su conjunto dan un total de **US \$ 4,564,252.00 (Cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos dólares 00/100 USD).**

Señalándose, como precio unitario de cada búsqueda la cantidad de US \$ 15.40 (Quince dólares 40/100 USD) más US \$ 2.464 (Dos dólares 464/100 USD) que corresponde al Impuesto al Valor Agregado, lo que arroja un importe total de **US \$ 17.864 (Diecisiete dólares 864/100 USD).**

El pago total de US \$ 4,564,252.00 (Cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos dólares 00/100 USD) se realizará en 3 ministraciones en las fechas y montos que a continuación se señalan a entera satisfacción por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". Dicho pago se efectuará al tipo de cambio determinado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación del día hábil inmediato anterior a la fecha de pago. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012 del Banco de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2012.

1. El primer pago será dentro de los diez días hábiles posteriores a la Instalación y Configuración de software, puesta a punto, y la liberación de 102,200 búsquedas, sin que exista un límite de búsquedas diarias, previo a la verificación en línea por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", por la cantidad de US \$1,825,700.80 (Un millón ochocientos veinticinco mil setecientos dólares 80/100 USD) incluido el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 40% del contrato; señalado en el Anexo Técnico y a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
2. El segundo pago será dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de los conceptos señalados en la primera etapa, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y a la liberación de 102,200 búsquedas, sin que exista un límite de búsquedas diarias, previo a la verificación en línea por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", por la cantidad de US \$1,825,700.80 (Un millón ochocientos veinticinco mil setecientos dólares 80/100 USD) incluido el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 40% del contrato; y a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
3. El tercer pago será dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de los conceptos señalados en la segunda etapa, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y a la liberación de 51,100 búsquedas, sin que exista un límite de búsquedas diarias, previo a la verificación en línea por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", por la cantidad de US \$ 912,850.40 (Novecientos doce mil ochocientos cincuenta dólares 40/100 USD) incluido el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 20% del contrato; y a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

#### **C) PLAZO DE CUMPLIMIENTO.**

El plazo de cumplimiento iniciará el día natural siguiente a la notificación que haga el Administrador del Contrato de haber recibido a entera satisfacción, los conceptos contenidos en la siguiente fracción I y termina al concluir la vigencia del contrato.

En el concepto que si al terminar la vigencia del contrato no se ha consumido la totalidad de las 255,500 búsquedas, siempre que no exceda del 25% de las consultas contratadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá continuar otorgando el servicio con las mismas características (mantenimiento y soporte técnico) hasta que se consuma la totalidad por un tiempo de 3 meses a partir de que haya finalizado el contrato, sin costo alguno para la Procuraduría General de la República, debiendo para tal efecto, entregar al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" un reporte mensual de las consultas realizadas, a fin de conocer la disponibilidad de las mismas.

La prestación del servicio será en las instalaciones de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control, sita en Av. Río Consulado 721, Colonia Atlampa, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06450, y se deberá ejecutar, conforme a lo siguiente:

- I. Instalación y Configuración de software, puesta a punto, y la liberación de 102,200 búsquedas, sin que exista un límite de búsquedas diarias, previo a la verificación en línea por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y a entera satisfacción del mismo.
- II. **PRIMERA ETAPA**, que comprenderá a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 15 de julio de 2018 y a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO":

Este contendrá los conceptos siguientes:

- a) Liberación de 102,200 búsquedas, sin que exista un límite de búsquedas diarias.
- b) Pruebas de funcionamiento.
- c) Transferencia de conocimientos a Nivel Administrador del Servicio.
- d) Transferencia de conocimientos a Nivel Administrador del Sistema.
- e) Transferencia de conocimientos a Nivel Operador del Sistema.
- f) Transferencia de conocimientos en Geointeligencia.

- III. **SEGUNDA ETAPA**, que comprenderá a partir del 16 de julio al 09 de noviembre de 2018 y a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Este contendrá los conceptos siguientes:

- a) Liberación de 51,100 búsquedas, sin que exista un límite de búsquedas diarias.
- b) La entrega del Certificado que avale que el Software esta Actualizado a la última versión expedida por el desarrollador del Sistema.
- c) La entrega del Acta de Hechos donde conste que se efectuó la instalación, configuración, puesta a punto del software, que se llevaron a cabo las pruebas de funcionamiento del Sistema y se impartió la transferencia de conocimientos. El no entregarlos en tiempo motivará la aplicación de una pena convencional.
- d) La entrega de los manuales de Administrador y de Operador en idioma español.
- e) La entrega de los manuales y/o catálogo de errores en idioma español.

En caso de que se llegará a presentar alguna actualización del software durante la vigencia del contrato, serán sin costo adicional para la Procuraduría General de la República y deberán ser notificadas vía correo electrónico al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", con dos días de anticipación previo a ser instaladas.

#### **D) FECHA Y FIRMA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato surtirá efectos a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018.

- a) Una vez formalizado el contrato, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" solicitará mediante escrito la prestación del servicio.

#### **E) CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO.**

- a) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" tiene la capacidad técnica y de recursos humanos para proporcionar el servicio que se requiere.
- b) Todos "LOS SERVICIOS" que conllevan dicha contratación se proporcionarán con personal calificado y certificado por el fabricante del Sistema.
- c) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" tiene personal disponible los 7 días de la semana las 24 horas, durante la vigencia del contrato para solventar las fallas que el Servicio presente.
- d) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" proporcionará al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" al día natural siguiente a la firma del contrato, el nombre del líder de proyecto, el cual tiene capacidad de decisión y disponibilidad para cuando lo requiera la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control, con el objetivo de que sea el enlace único para coordinar y administrar el ciclo de vida del proyecto, brindar informes acerca del avance en el servicio, administrar los riesgos que se presenten y cualquier otra actividad relacionada al mismo.
- e) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" a través de su representante legal, deberá asegurar de forma permanente que todo el personal que ocupe con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS" materia del presente contrato, guardará la confidencialidad absoluta respecto de la información a la que pudieran tener acceso durante el desempeño de su trabajo y de no hacerla pública.
- f) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, a la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada dependiente de la Procuraduría General de la República.
- g) El servicio se solicitará de la siguiente manera:
  1. La prestación del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la firma del contrato.
  2. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" entregará el Software del Sistema configurado con acceso a dos usuarios con perfil de Administrador del Sistema y veinticinco accesos de Usuario con perfil de Operador cada uno con su respectivo dispositivo de seguridad (Token), los cuales son asignados por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

3. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a entregar el Servicio de Localización Geográfica en Tiempo Real para Equipos de Comunicación Móvil Asociados a una Línea Telefónica, actualizado a la última versión liberada por el desarrollador del mismo y a entregar e instalar todas y cada una de las actualizaciones que se vayan liberando durante la vigencia del contrato.
4. Las actualizaciones deberán ser notificadas vía correo electrónico al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", con dos días de anticipación previo a ser instaladas.
5. El mantenimiento preventivo se realizará de forma trimestral de conformidad con la calendarización que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y sea aprobada por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", el cual se entregará en un plazo no mayor a 48 (Cuarenta y ocho) horas contadas a partir del día natural siguiente a la firma del contrato.
6. El mantenimiento correctivo se solicitará mediante correo electrónico y/o llamada telefónica, el cual no deberá exceder Una hora para resolver o dar la solución al problema notificado.
7. La respuesta a una búsqueda por número de teléfono será válida, cuando contenga la siguiente información:
  - ❖ País al que pertenece.
  - ❖ Nombre del operador.
  - ❖ País de servicio.
  - ❖ Status del dispositivo.
  - ❖ LAC.
  - ❖ CELLID.
  - ❖ Coordenadas del dispositivo o la radio base que le proporciona el servicio.
  - ❖ Fecha y hora de la consulta.
8. La fecha y hora de emisión del correo electrónico o levantamiento de ticket de servicio de soporte, servirá de base para la aplicación de penas convencionales establecidas en el contrato correspondiente.
9. El servicio de soporte técnico será las 24 horas los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato.
10. La transferencia de conocimientos se llevará a cabo en la Primera Etapa de la prestación del servicio, la cual deberá ser coordinada entre "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", para ser impartido a los administradores y operadores del Sistemá que se contrata.
11. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" elaborará un informe detallado por cada servicio de soporte técnico que le sea requerido; mismo que entregará al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" por escrito en las instalaciones de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control, a más tardar al segundo día hábil posterior a la prestación del servicio.
12. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" debe contar con personal especializado de habla hispana con residencia en la Ciudad de México para la resolución de contingencias en sitio.
13. En caso de fallas, actualizaciones o mantenimiento, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá proporcionar de forma inmediata a la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control un "Enlace Alterno" al Servicio con las mismas características que se contratan, que permita la continuidad de la operación, durante todo el tiempo que dure la contingencia.

#### **F) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

El servidor público autorizado como el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el Lic. José Sigifredo Valencia Rodríguez, en su carácter de Director General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada o quien lo sustituya en el cargo.

### **G) ASEGURAMIENTO DE CALIDAD.**

Como parte del soporte técnico, "EL PRESTADOR DE SERVICIO", se compromete a proporcionar a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la prestación del servicio del Sistema de Localización Geográfica en Tiempo Real, de conformidad con todos y cada uno de los términos considerados del servicio que se contrata, contados a partir de la fecha en que se formalice el Contrato respectivo, y hasta que se consuman las 255,500 búsquedas, sin costo adicional y en las instalaciones de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control, a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" tiene la obligación de atender en un término máximo de una hora las solicitudes de soporte técnico que reciba, dicho término contará a partir de la fecha y hora en que se notifique la solicitud de servicios vía correo electrónico y/o llamada telefónica, a fin de garantizar la operación del Sistema.

### **H) MECANISMOS DE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO.**

En la prestación del servicio estará presente el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y/o la persona que se designe para tal efecto, corroborando que el servicio sea el requerido y que cumpla con las especificaciones descritas en el presente Anexo Técnico, en caso de que el servicio no corresponda con las características técnicas requeridas, se harán las observaciones que correspondan cuantas veces sea necesario y hasta que la prestación del servicio se reciba a entera satisfacción y dentro del plazo de entrega, haciendo la manifestación de estos hechos en el cuerpo de la remisión, adicionándole la fecha y hora en que se efectuó, en caso de que la prestación del servicio sea posterior al plazo pactado se efectuará la aplicación en penas convencionales.

Para el caso de la actualización del Sistema, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá entregar el Certificado que avale que el Software se encuentra actualizado a la última versión liberada por el desarrollador del Sistema, verificándose el correcto funcionamiento del mismo, será hasta entonces, cuando el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" acepte a entera satisfacción "LOS SERVICIOS" referidos.

En lo que se refiere a soporte técnico, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" emitirá requerimientos de servicio, los cuales deberán ser atendidos por "EL PRESTADOR DE SERVICIO" como máximo en una hora posterior a la solicitud vía correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" verificará que se hayan efectuado "LOS SERVICIOS" y que el sistema se encuentre funcionando adecuadamente. Será hasta entonces cuando se tendrá por recibido a entera satisfacción estos servicios, lo cual se hará constar mediante Acta de Hechos que será firmada de forma mancomunada entre ambas partes.

### **I) PROCEDENCIA U ORIGEN DEL SERVICIO.**

La prestación del servicio es de procedencia nacional.

### **J) CONDICIONES DE PAGO.**

El pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital en formatos PDF y XML, los cuales deberán de cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

El comprobante fiscal digital en formatos PDF y XML deberá cumplir con los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, debiéndose elaborar a nombre de la Procuraduría General de la República con domicilio fiscal en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, R.F.C. PGR850101-RC6.

El pago se efectuará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" en Moneda Nacional por "LOS SERVICIOS" derivados del Contrato correspondiente contra la entrega y aceptación de los mismos por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", costo alguno por concepto de financiamiento, ni por ningún cargo adicional, debiéndose limitar la facturación al importe del precio pactado en el inciso B) de este documento.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales en los comprobantes fiscales digitales en formatos PDF y XML, con motivo del incumplimiento en el que pudiera incurrir en sus obligaciones en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DE SERVICIO", deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Procuraduría General de la República.

El pago se efectuará en tres ministraciones mediante transferencia electrónica y/o cheque a favor de "NEOLINX DE MÉXICO", S.A. DE C.V.

#### **K) SEÑALAR SI EL PRECIO ES FIJO O SUJETO A AJUSTES.**

El precio de "LOS SERVICIOS" que se contratan es fijo y único durante la vigencia del contrato, el cual no es susceptible de ajustes por causas que pudieran ser imputables a cualquiera de las partes y de ninguna otra índole.

#### **L) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del diez por ciento del monto del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Tesorería de la Federación, la cual deberá entregarse en la Coordinación General de Servicios de Apoyo de la SEIDO dentro de los 10 días naturales a la firma del contrato, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 72, Tercer piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.

La fianza que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" entregue para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive no se liberará, hasta en tanto no se cumplan todas y cada una de las obligaciones contractuales, previo visto bueno de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

La vigencia de la fianza deberá de quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos, de acuerdo a lo que establece la guía para la clasificación, aceptación y remisión de las garantías para su efectividad a la Tesorería de la Federación, asimismo, en caso de modificaciones al contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIO", deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el criterio normativo AD-02-2011 emitido en el mes de mayo de 2011 por la Unidad de Normatividad de Adquisiciones y Obra Pública de la Secretaría de la Función Pública, la garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### **M) PENAS CONVENCIONALES.**

Se aplicará una penalidad del .5% (punto cinco por ciento) por cada 5 horas de atraso sobre el precio unitario sin considerar el Impuesto al Valor Agregado de "LOS SERVICIOS" entregados fuera de tiempo, la acumulación de dicha pena no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato del 10%, sin perjuicio del derecho de que esta Procuraduría pueda optar por exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

La pena convencional aplicará de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. El pago por "LOS SERVICIOS" quedará condicionado al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales, de forma electrónica a través del esquema e5cinco, ingresando a la dirección electrónica de la Procuraduría General de la República, la línea de la información la hará llegar el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" por correo electrónico, la cual genera la "hoja de ayuda" seleccionando la opción que corresponde a sanciones por incumplimiento de contrato" y presentarlo en la Coordinación General de Servicios de Apoyo de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 72, tercer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México o bien podrá solicitar el descuento del comprobante fiscal correspondiente.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" adjudicado deberá comunicar por escrito al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" del trámite que esté realizando, así como el mecanismo para llevar a cabo el pago de la pena convencional y su cumplimiento.

#### N) DEDUCCIONES AL PAGO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a pagar por "LOS SERVICIOS" no prestados o con deficiencias, una deductiva calculada sobre el valor del servicio no prestado o realizado deficientemente, equivalente el porcentaje que a continuación se describe conforme a la siguiente tabla:

No.	Causas	No. de incidencias	Deductiva
1	Falla en el sistema al generar informes con coordenadas geográficas y presentación de mapas.	De 1 a 3 incidencias acumuladas en un mes.	1% del monto total del contrato.
		De 4 a 6 incidencias acumuladas en un mes.	2% del monto total del contrato.
	Falla en el sistema al exportar el total de registros de las búsquedas en Excel.	Más de 7 incidencias acumuladas en un mes.	Rescisión de contrato.
2	No se atiende la solicitud de soporte técnico durante la primera hora, después de que se presente alguna falla técnica.	Mayor a 1 hora.	1% del monto total del contrato.
		Mayor a 2 horas.	2% del monto total del contrato.
		Mayor a 3 horas.	Rescisión de contrato.
3	En caso de que el soporte no se proporcione en español o habla hispana.	De 1 a 3 incidencias acumuladas en un mes.	0.5% del monto total del contrato.
		De 4 a 6 incidencias acumuladas en un mes.	1% del monto total del contrato.
		Más de 7 incidencias acumuladas en un mes.	Rescisión de contrato.

Dichas deductivas se calcularán por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá entregarlo al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

#### O) CONFIDENCIALIDAD

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar información contenida y derivada del presente anexo técnico, así como la que derive del cumplimiento del servicio aún y haber terminado su vigencia.

